INFORME AL SUPERVISOR DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE RPC 2021

FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME: 26 DE ABRIL 2021

TIEMPO: 01 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DE 2021
DE: UNION TEMPORAL FUNDANUTRICION **NIT: 901.393.602-8** **NUMERO DE CONTRATO: 777**
PARA: PEDRO ANDRES LOPEZ
Supervisor Contrato SED HUILA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 777/2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA UNION TEMPORAL FUNDANUTRICION.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE JORNADA MAÑANA- TARDE Y ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE PREPARACIÓN EN SITIO, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ZONA 3.

INFORME DEL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 19 DE ABRIL/2021- UT FUNDANUTRICION

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES	CUMPLE	
				SI	NO
A. OBLIGACIONES GENERALES					
1. Cumplir con el objeto del Contrato	El operador UT Fundanutrición presto el servicio de alimentación escolar – PAE jornada mañana- tarde y almuerzo en la modalidad ración para preparar en casa, para los niños, niñas y adolescentes registrados en el SIMAT de las instituciones educativas oficiales de los 35 municipios no certificados en el departamento del Huila - zona 3. Correspondiente al periodo comprendido del 01 de Marzo al 19 de Abril de 2021.	Ver Planillas RPC de los 4 municipios de la zona 3. Algeciras Garzón Gigante Hobo			

2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.	UT Fundanutrición anexo soporte del pago No. 20166330 a través de la plataforma **Asopagos S.A de** fecha 05 de abril de 2021 y adicional anexan certificado de la contadora expedida con fecha del 26 de Abril 2021.	ANEXO1			
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato	El operador, no presentó al Programa de Alimentación Escolar, ninguna novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pudiera afectar la ejecución del contrato.	N. A			
4. Presentar informes mensuales y uno final de ejecución del Contrato al supervisor.	El operador radicó en la cuenta el informe de ejecución del contrato No. 777 de 2020 referente a la segunda entrega del año 2021 RPC, periodo comprendido del 01 de Marzo al 19 de abril 2021.	ANEXO 2			
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	En cumplimiento, el operador anexa pólizas de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 61-44-101035587 con fecha de expedición 11 de septiembre de 2020. De igual manera, la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 61-40-101013315 con fecha de expedición 11 de septiembre de 2020.	N. A			
6. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993	El operador suministró la información solicitada en cumplimiento de las obligaciones contractuales.	N. A			
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.	El operador en cumplimiento de la obligación, de manera diligente acogió todas las observaciones realizadas, durante las entregas RPC.	N. A			
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el DEPARTAMENTO por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista asuma todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al DEPARTAMENTO. Si el Contratista no logra	A la fecha no se ha presentado ningún incumplimiento ni reclamación por terceros, durante la ejecución de la segunda entrega del año 2021 RPC. Correspondiente al periodo comprendido del 01 de Marzo al 19 de Abril de 2021.	N.A			

	resolver la controversia en el plazo que fije el DEPARTAMENTO, el mismo podrá hacerlo directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratista autoriza al DEPARTAMENTO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a él.					
9.	Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.	El operador UT Fundanutrición en la ejecución de la segunda entrega del año 2021 RPC cumplió con las condiciones estipuladas en el contrato de suministro de servicios No. 777 de 2020.	La Canasta alimentaria corresponde para 6 semanas comprendidas del 18 de Enero al 26 de Febrero 2021. Leche entera en polvo: 580 gramos. Frijol: 1000 gramos Lomitos de atún en Aceite:350 gramos Sardinas en salsa de tomate: 310 gramos Arroz: 1500 gramos. Panela: 50 gramos Huevos: 30 unidades tipo A Aceite vegetal: 500 mililitros.			
10.	Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia	El operador anexo los pagos correspondientes a impuestos para la legalización y ejecución del contrato.	N. A			
11.	Garantizar las normas de seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato.	El operador UT Fundanutrición anexo en la primera cuenta la certificación expedida por la ARL Positiva, la cual garantiza la implementación de las normas de seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El operador anexa protocolo de bioseguridad.	N. A			

12. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.	El Operador UT Fundanutrición durante la ejecución correspondiente al periodo comprendido del 01 de Marzo al 19 de Abril del 2021, no reporto daños que se cause a bienes, al personal que labora en la empresa de manera directa e indirecta, de igual manera anexo pólizas de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 61-44-101035587 con fecha de expedición 09 de abril 2021. El operador anexo las pólizas de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 61-44-101035587 con fecha de expedición 09 de Abril de 2021. De igual manera, la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 61-40-101013315 con fecha de expedición 08 de Abril 2021.	ANEXO 3			
13. Garantizar el personal que preste el servicio de aseo, cafetería y jardinería de lunes a sábado conforme a lo acordado entre supervisor y contratista.	NO APLICA.	N.A			
14. Garantizar la disponibilidad inmediata de reemplazo del personal cuando se requiera.	A la fecha UT Fundanutrición durante la ejecución correspondiente al periodo comprendido del 1 de Marzo al 19 de Abril 2021 no ha realizado cambio de personal.	N. A			
15. Acatar lo dispuesto en la Ordenanza No. 003 del 28 de febrero de 2020, expedida por la asamblea del Departamento del Huila.	El operador a la fecha ha acatado todo lo mencionado en la Ordenanza No.0003 del 28 de febrero de 2020, expedida por la asamblea del Departamento del Huila.	N.A			
B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA					
49. Ofrecer Ración para Preparar en Casa, RPC, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 006 del 25 de marzo y 007 del 16 de abril de 2020, que modifican transitoriamente la Resolución 29452 de 2017 Y demás normas que expida el MEN, para la prestación del servicio, con motivo del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivada de la pandemia del COVID -19. La base del valor ración para preparar en casa será conforme a los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación para tal efecto.	El operador Fundanutrición durante la ejecución correspondiente al periodo del 01 de Marzo al 19 de Abril del 2021, en cumplimiento de esta obligación radicó las planillas de entrega RPC. respaldas por las firmas de los padres de familia y/o acudientes de los titulares de derecho	Ver Planillas RPC de los 4 municipios de la zona 3. Algeciras Garzón Gigante Hobo			

49.1 SUB-OBLIGACIONES					
1. Realizar el transporte y el almacenamiento transitorio de las raciones de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así como, los lineamientos que se expidan a nivel nacional.	**VEHÍCULO THQ 109:** El operador UT Fundanutrición anexa el Acta de concepto sanitario FAVORABLE, fecha de expedición del 06 de agosto de 2020. **VEHÍCULO TZX 935:** El operador UT Fundanutrición anexa el Acta de concepto sanitario FAVORABLE, fecha de expedición del 12 de agosto de 2020.	ANEXO 4			
2. Garantizar la entrega de la totalidad de los productos en adecuadas condiciones de empaque e inocuidad, tomando las medidas necesarias para reducir el riesgo de propagación del COVID-19.	El operador UT Fundanutrición en el periodo comprendido del 01 de Marzo al 19 de Abril 2021 implementó protocolo de bioseguridad en cada una de las entregas de la RPC y garantizó que la totalidad de los alimentos se entregaran en adecuadas condiciones de empaque e inocuidad, tomando las medidas necesarias para reducir el riesgo de propagación del COVID-19. Se recibe protocolo de bioseguridad para revisión el 30 de septiembre, el cual fue aprobado por el equipo técnico del PAE.	ANEXO 5			
3. Los alimentos entregados en la ración para preparar en casa deben cumplir con las condiciones y requisitos sanitarios vigentes, de acuerdo con el Normograma sanitario de alimentos y bebidas del Ministerio de Salud y Protección Social.	El operador UT Fundanutrición anexa los certificados de consulta de los registros sanitarios en la plataforma del INVIMA los cuales se encuentran VIGENTES de todos los alimentos de la canasta RPC durante la segunda entrega del año 2021. Así mismo, allega en la cuenta de cobro las fichas técnicas de los productos que hicieron parte de la canasta RPC, las cuales cumplen conforme a lo establecido en el anexo 2 Especificaciones de la Ración Para Preparar en Casa.	ANEXO 6			
4. Cumplir los lineamientos para almacenamiento y distribución de los alimentos expedidos por el INVIMA: 5."Lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia ante la declaración de emergencia sanitaria por COVID- 19.	El operador en cumplimiento con esta obligación, anexo los soportes correspondientes: • HUI2020ER021531. Aprobación Plan de Saneamiento básico y programa de mantenimiento preventivo y correctivo. • Protocolo de bioseguridad.	N. A			

	• Fichas técnicas de los productos RPC y consultas de registros sanitarios INVIMA.				
5. Dar Cumplimiento a la programación de entrega de raciones aprobada por la interventoría o supervisión.	El operador UT Fundanutrición en el periodo comprendido del 01 de Marzo al 19 de Abril 2021 anexa los cronogramas aprobados por la SED para la segunda entrega del año 2021 RPC.	ANEXO 7			
6. Contar con una carpeta física en bodega y otra en cada uno de los vehículos trasportadores , que contengan el acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por la autoridad competente, constancia de capacitación básica en manipulación de alimentos, para el conductor y su ayudante (en caso de tenerlo), matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo.	En la bodega de alimentos de la UT Fundanutrición reposan las hojas de vida de cada vehículo con los soportes y/o anexos requeridos tales como: Acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por la Secretaría de salud municipal. Certificado de capacitación en manipulación de alimentos para el conductor. Documentos del vehículo: Matrícula, SOAT, licencia de conducción y ficha técnica. El operador allega los documentos en los soportes que hacen parte a la presente cuenta.	N. A			
7. Utilizar las bodegas para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: carretillas transportadoras, canastillas y estibas, los cuales deberán estar fabricados en los materiales que cumplan con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente.	La UT Fundanutrición tiene una bodega de uso exclusivo para el manejo de alimentos conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotada con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos para ello anexa plan de saneamiento.	ANEXO 8			

8. Realizar la remisión y entrega de raciones para preparar en casa, en cada Establecimiento Educativo (E.E.), en los formatos establecidos por el MEN, de acuerdo con los cupos asignados para cada uno, dejando copia en el E. E.	El operador soportó todas las entregas RPC en el formato establecido por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada institución educativa.	ANEXO 9			
9. Cumplir con la entrega de los insumos y dotación para protección del personal manipulador, que participe en la recepción, almacenamiento, transporte y distribución de las raciones, realizando la reposición cuando sea necesario.	El operador cumplió esta obligación, la cual soportó con la radicación de las planillas de entrega de dotación, debidamente firmadas por el personal.	ANEXO 10			
10. Cumplir de manera estricta con el cronograma de entrega de la ración para preparar en casa, los cambios al mismo deberá ser solicitado con dos (2) días de anticipación a la supervisión para su aprobación	La UT FUNDANUTRICION para la entrega ración para preparar en casa correspondiente al periodo del 18 de enero al 26 de febrero del 2021 cumplió con el cronograma establecido debidamente aprobada por la supervisión del programa alimentación escolar para la zona 3 del Huila	N.A			
11. Cumplir con mínimo el 40% de las compras locales, efectos de verificación deberán aportar con la cuenta de cobro las correspondientes facturas.	El operador anexó consolidado detallado y formato de compras locales definido por el MEN y certificación firmada por el Representante Legal garantizando el cumplimiento del 40% de compras locales de fecha 26 de Abril del 2021. Obteniendo un cumplimiento del 40% de acuerdo a las facturas relacionadas.	ANEXO 11			
12. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos y reducir el riesgo de propagación del COVID-19, entrega de raciones, diligenciamiento de formatos de control de entregas, transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal manipulador durante la entrega de las raciones.	El operado cumple con la resolución emitida por el Ministerio de Salud 0223 donde se establecen los protocolos sanitarios para prevenir el covid-19, y el personal manipulador cumple con la normatividad sanitaria vigente (certificados médicos, exámenes de laboratorio y capacitación en B.P:M)., que avala su estado óptimo de salud para garantizar el manejo inocuo de los alimentos suministrados a los titulares de derecho.	N.A			
13. Asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la operación de entrega de raciones para preparar en casa, sea vinculado conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente en Colombia.	El operador anexa planilla soporte del pago No. 20166330 a través de la plataforma **Asopagos S.A de** fecha 05 de abril de 2021 y adicional anexan certificado de la contadora expedida con fecha del 26 de Abril 2021	ANEXO 1			

14. En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar de forma inmediata el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.	El operador anexa la certificación firmada por el representante legal de UT FUNDANUTRICIÓN. En esta garantiza que el personal manipulador es idóneo y sano de acuerdo a las normas sanitarias vigentes.	ANEXO 12			
15. Realizar, registrar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos por el MEN, las cuales deben ser mínimo del ochenta (80%), con los soportes correspondientes, con el fin de dinamizar la economía de las regiones, apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria; de acuerdo con lo establecido en la Resolución 29452 de 2017 en el «Anexo No.3 Compras locales». Para efectos de verificación del porcentaje ofrecido se calcula con base en el presupuesto total de compras realizadas durante el mes.	- El operador realizó el diligenciamiento de todos los formatos MEN de compras locales, demanda de bienes y servicios y ejecución de recursos.	ANEXO 13			
16. Realizar un solo Intercambios de alimentos de acuerdo con los parámetros establecidos en la resolución 29452 del 2017 para no alterar el valor nutricional de la ración para preparar en casa. Los intercambios deben ser solicitados oportunamente a la supervisión, para su autorización e información a los E.E	- El operador para la segunda entrega del año 2021 no solicito intercambio de alimento.	N. A			
17. Garantizar la calidad y cantidad de los alimentos que integran cada ración para preparar en casa, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 1 de la resolución No. 006 del 25 de mayo de 2020.	El operador anexo las planillas de control de entrega RPC en las cuales se identifica cada grupo de alimentos con la cantidad entregada. De igual manera, en cumplimiento con el Anexo 2. Condiciones técnicas de los productos que integran la canasta, soportó con las fichas técnicas que se enviaron para revisión y aprobación del equipo técnico SED PAE HUILA mediante radicado correo electrónico y a través de los documentos soportes de la presente cuenta. HUI2021ER009652 Oficio Aprobación de las fichas técnicas segunda entrega del año 2021.	ANEXO 14			

18. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	El operador realizo entrega de alimentos con registros sanitarios VIGENTES, además anexa adjunto las fichas técnicas de los alimentos que componen la canasta RPC, junto con la verificación de registros sanitarios consultados en la plataforma del INVIMA.: - Huevo - Frijol - Leche en polvo entera - Panela - Sardinas - Atún - Arroz - Aceite Vegetal de Soya	ANEXO 6,14			
19. Suministrar alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen y adicionen o sustituyan.	El operador garantiza que el rotulado de los alimentos entregados cumple a cabalidad con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social. De igual forma el operador UT FUNDANUTRICIÓN envió las fichas técnicas y estas fueron aprobadas. El operador allega registros fotográficos de las RPC entregadas en cada uno de los municipios asignados.	ANEXO 6,14 ANEXO 15			
20. Dar aplicación a la programación donde se autorizan las raciones a suministrar, de acuerdo con el procedimiento establecido por la entidad.	El operador anexa todos los cronogramas aprobados que fueron ejecutados durante la segunda entrega del año 2021.	ANEXO 7			
21. Responder a los requerimientos realizados por la supervisión, el MEN y los organismos de control, dentro de los términos dados para tal fin. 10 días calendario de su recibo.	El operador atendió los requerimientos realizados por el equipo PAE, a través de la respuesta a oficios, así mismo acató las recomendaciones y sugerencias realizadas en el ejercicio de la ejecución del programa.	N.A			

22. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los hallazgos evidenciados por la supervisión, la veeduría ciudadana y demás actores del programa.	El operador implementó los correctivos presentados en la ejecución del programa de manera inmediata, de esta manera no se presentaron desviaciones que fueran plasmadas en hallazgos para posterior justificación de plan de mejora.	N. A			
23. Atender las visitas realizadas a los E.E, bodegas y sedes administrativas, por representantes del Departamento del Huila y/o del MEN, supervisión del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control	El operador atendió la visita realizada por el equipo de supervisión de la Gobernación del Huila, el día 09 de abril 2021 correspondiente a la etapa de alistamiento para el inicio de la segunda entrega de las raciones para preparar en casa-RPC año 2021.	ANEXO 16			
24. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones virtuales a las que sea convocado.	El operador anexó las actas de comités de seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, en las cuales soporta su participación.	ANEXO 17			
25. Suscribir con el supervisor las actas mensuales de la ejecución y rendir Informe de resultados.	El operador mediante informe de contratista soportó todas las obligaciones estipuladas en el contrato de suministro de servicios N° 777 y suscribió con el supervisor el acta parcial.	N. A			
26. Disponer mensualmente y durante la ejecución del contrato, para la revisión de la supervisión, de los siguientes documentos. a). Carpeta de control de los Registros sanitarios de los productos que lo requieran, de conformidad con el Resolución 2674 de 2013. b) Carpeta de control mensual de pago a terceros (proveedores y acarreos) y a los manipuladores (salario, seguridad social, prestaciones económicas, parafiscales) y dotación personal para el desempeño laboral, entre otros asuntos resultantes de las relaciones laborales y contractuales que realicen. c) Listado de personal vinculado. d) Carpeta de control de planes de mejoramiento resultantes de los hallazgos reportados en el proceso de monitoreo y control.	El operador anexa a la cuenta de cobro el soporte de los siguientes documentos, cumpliendo a cabalidad esta obligación: - Registros sanitarios - Consolidado de proveedores y transporte - Soporte pago salario, seguridad social, prestaciones económicas, parafiscales - Listado de personal vinculado - Paz y salvo a proveedores	N. A			
27. Realizar el cronograma de entrega de la ración para preparar en casa y remitirlo a la Supervisión para su revisión y aprobación.	El operador envió al correo electrónico sedpaehuila2020@huila.gov.co el cronograma de entrega de las canastas alimentarias de la zona 3 para su revisión y aprobación por parte de la SED.	ANEXO 18			

28. Soportar debidamente, tanto contable como financieramente todos los ingresos y egresos, mantenerlos ordenados y archivados en medio físico y magnético, disponibles en cualquier momento que se requiera.	El operador en cumplimiento con esta obligación, soportó y radicó en la cuenta de cobro los siguientes documentos: - Facturas de alimentos, transporte - Costo detallado de las facturas Consolidado de facturas según los ítems que conforman el costo de la ración.	N. A			
C. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PAE					
1. Informar mediante correo electrónico y/o en medio físico a la interventoría o supervisión, en un plazo no mayor de 24 horas, las novedades o inconvenientes que pongan en riesgo la operación del PAE y las acciones implementadas para prevenir y corregir la situación; presentar además un informe mensual sobre estos inconvenientes, y acciones de mejoramiento en los formatos previamente definidos por el MEN.	El operador aclara que a la fecha no se ha presentado ninguna novedad, anomalía o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.	N.A			
2. Informar mensualmente al MEN y a la interventoría o supervisión del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.	El operador anexo informe de contratista, dando a conocer los avances en temas administrativos, financieros y de la operación.	N. A			
3. Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por la interventoría o supervisión para el pago, en los formatos diseñados por el MEN.	El operador en cumplimiento de esta obligación anexa en la cuenta de cobro las planillas de control de entregas RPC debidamente soportadas con las firmas de RECIBO por parte del padre de familia y/o acudiente de los titulares de derecho. De igual manera, presentó un informe con evidencias fotográficas de las experiencias durante la entrega RPC.	N. A			
4. Articular y ejecutar sus acciones con las condiciones y lineamientos establecidos por el MEN, para fortalecer la implementación del esquema de Monitoreo y Control que permita la mejora continua del Programa.	El operador anexó las actas de comités de seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, en las cuales soporta su participación.	N. A			

5. Documentar en los formatos establecidos por el MEN y socializar las experiencias vividas durante la ejecución del PAE para replicar las buenas acciones y evitar la ocurrencia de situaciones que alteren la operación del Programa.	En la ejecución correspondiente a la tercera entrega RPC, no se registraron experiencias relevantes para documentar y socializar.	N. A			
6. Presentar periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas de verificación y/o las efectuadas por el Ministerio de Educación Nacional, con las correspondientes evidencias de cumplimiento.	El operador implementó los correctivos presentados en la ejecución del programa de manera inmediata, de esta manera no se presentaron desviaciones que fueran plasmadas en hallazgos para posterior justificación de plan de mejora.	N. A			
7. Asistir, previa invitación, a los Comités de Seguimiento del PAE en su área de influencia y a los Comités Técnicos convocados por la interventoría o la Supervisión para la evaluación del programa.	El operador anexó las actas de comités de seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, en las cuales soporta su participación.	N. A			



REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL FUNDANUTRICION

CARLOS ANDRES FARFAN ALVAREZ
C.C. 7.721.894
NIT: 901.393.602-8



UNION TEMPORAL FUNDANUTRICION
NIT 901.393.602
PAR INDUSTRIAL VISO BG C7
Tel: (038) 3176435555
Palermo - Colombia
gerenciadeoperacionesgft@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. UT-7

Señores	DEPARTAMENTO DEL HUILA		
NIT	800.103.913-4	**Teléfono**	(038) 8671300
Dirección	CARRERA 4 CON CALLE 8 ESQ PISO 2	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/05/2021, 11:00
Expedición	24/05/2021, 11:01
Vencimiento	08/06/2021

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	RPC-Prestación del servicios de alimentación escolar -PAE jornada mañana - tarde y almuerzo en la modalidad de preparación en sitio, para los niños , niñas y adolescentes registrados en el SIMAT de las instituciones educativas oficiales de los 35 municipios no certificados en el departamento del Huila - Zona 03	25,552.00	58,810.00	1,502,713,120.00

Total items: 1

Total Bruto	1,502,713,120.00
Total a Pagar	1,502,713,120.00

Valor en Letras:
Mil quinientos dos millones setecientos trece mil ciento veinte pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-06-08 por $ 1,502,713,120.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764005291220 aprobado en 20201006 prefijo UT desde el número 1 al 100 Vigencia: 12**

No responsable de IVA - Actividad Económica 1084 Elaboración de comidas y platos preparados Tarifa 6x1000
CUFE: 74f0a3ba1b963bab6f2850a0f1ed1cd14aa3761a7de003c9c56fefe092a024808169330 4d5de16f857dbfa766edc469c

Elaborado por software Sigo NUbe y emitido electrónicamente por proveedor tecnológico Sigo. Sigo S.A.S NIt: 830045145-6

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	UNION TEMPORAL FUNDANUTRICION
IDENTIFICACION:	NI-901393602
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2021-12-23
FECHA LIMITE DE PAGO:	2021-04-06
FECHA DE PAGO:	2021-04-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2021-03
PERIODO SALUD:	2021-04
NUMERO PLANILLA:	20166330
TOTAL COTIZANTES:	8
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	20166330
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC24	891180008	EPS-S COMF HUILA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.600	$ 113.600
EPS005	800251440	SANITAS	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.600	$ 376.600
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 412.600	$ 412.600
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.200	$ 227.200
Subtotal Salud		4	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.130.000	$ 1.130.000
230201	800229739	PROTECCION	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 700.200	$ 700.200
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.400	$ 145.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 600.600	$ 600.600
Subtotal Pensión		3	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.446.200	$ 1.446.200
14-23	860011153	POSITIVA	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 65.100	$ 65.100
Subtotal ARL		1	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 65.100	$ 65.100
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 361.800	$ 361.800
Subtotal CCF		1	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 361.800	$ 361.800
PASENA	899999034	SENA	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 180.900	$ 180.900
PAICBF	899999239	ICBF	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 271.400	$ 271.400
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.455.400	$ 3.455.400